



ACUERDO No. CSJATA22-157
24 de junio de 2022

Magistrada Ponente Doctora: PAOLA SANTANDER CAVIEDES (E)

“Por el cual se formula lista de elegibles ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con el fin de proveer el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-1853 del 17 de junio de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de junio de 2022, comprendidos entre los días primero (1º) al siete (7) de junio de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	22741004	VARGAS PORTO LUZ ADRIANA	435,02	169,00	99,94	30	733,96

ARTICULO 2º De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PAOLA SANTANDER CAVIEDES (E)
Magistrada Ponente

OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps